

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. para organizarse como Sociedad Controladora en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la constitución y funcionamiento del respectivo Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/044/2025.

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V. PARA ORGANIZARSE COMO SOCIEDAD CONTROLADORA EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RESPECTIVO GRUPO FINANCIERO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-1520 de fecha 30 de junio de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1992, esta Secretaría autorizó a "Afin Grupo Financiero, S.A. de C.V.", para constituirse y funcionar como grupo financiero, la cual fue modificada por acuerdo del 29 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1994, a efecto de contemplar, entre otros, el cambio de su denominación social a "Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V." La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Resolución UBVA/021/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017;
- II. Mediante oficio 312-3/66158/2018 del 22 de enero de 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobó la reforma estatutaria de "Casa de Bolsa Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", a fin de contemplar el cambio de su denominación social para quedar como "Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", de conformidad con lo previsto por el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores;
- III. Mediante oficio 312-3/66152/2018 del 22 de enero de 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobó la reforma estatutaria de "Operadora de Fondos Banorte-Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte", a fin de contemplar el cambio de su denominación social por la de "Operadora de Fondos Banorte S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte", de conformidad con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Fondos de Inversión;
- IV. Mediante oficio UBVA/066/2020 del 8 de junio de 2020, esta Secretaría autorizó la fusión de "Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte", como sociedad fusionante y que subsiste con "Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte", como sociedad fusionada que se extingue, adoptando la fusión a la denominación de la fusionada, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- V. Mediante oficio UBVA/259/2021 del 25 de junio de 2021, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", así como del Convenio Único de Responsabilidades que ese Grupo Financiero tiene celebrado con las entidades financieras que lo integran, a efecto de reflejar la modificación de las denominaciones sociales de "Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" y de "Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte", así como de "Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte", con motivo de la fusión a que se refiere el Considerando anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;

- VI. Mediante oficio UBVA/342/2022 del 17 de noviembre de 2022, esta Secretaría autorizó la incorporación de "Banco Bineo, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" como entidad financiera integrante de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y
- VII. Mediante oficio UBVA/371/2022 del 6 de diciembre de 2022, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", así como del Convenio Único de Responsabilidades que ese Grupo Financiero tiene celebrado con las entidades financieras que lo integran, a efecto de reflejar la incorporación de "Banco Bineo, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, fracción XXXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, resulta competente para modificar la autorización otorgada para organizarse como Sociedad Controladora en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la constitución y funcionamiento del respectivo Grupo Financiero, de conformidad con el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
2. Que en virtud de los cambios efectuados en la integración de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", a que se refieren los antecedentes II, III, IV, V, VI y VII de la presente resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a ese Grupo Financiero, para la organización de esa Sociedad Controladora y la constitución y funcionamiento del respectivo Grupo Financiero, y
3. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la presente modificación, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se modifica el artículo Quinto de la autorización otorgada a "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", para organizarse como Sociedad Controladora y funcionar como grupo financiero, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

- PRIMERO.-** En uso de la facultad que le confiere el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza la organización de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", como Sociedad Controladora y la constitución y funcionamiento del respectivo grupo financiero.
- SEGUNDO.-** La denominación de la Sociedad Controladora del grupo financiero será "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V."
- TERCERO.-** La Sociedad Controladora tendrá por objeto participar, directa o indirectamente, en el capital social de las entidades financieras integrantes del grupo financiero y establecer, a través de sus órganos sociales, las estrategias generales para la conducción del grupo financiero.
- CUARTO.-** "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V." será propietaria, directa o indirectamente, de acciones que representen más del cincuenta por ciento del capital social de las entidades financieras integrantes del grupo financiero.
- QUINTO.-** El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora denominada "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V." y por las entidades financieras siguientes:
1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;
 2. Banco Bineo, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;
 3. Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte;
 4. Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte;

5. Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte;
6. Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte;
7. Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y
8. Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte.

SEXTO.- El domicilio de la Sociedad Controladora es el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

OCTAVO.- La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

NOVENO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas Generales de Grupos Financieros y a las demás normas que por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V."

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2025.- El Titular, **Alfredo Federico Navarrete Martínez**. - Rúbrica.

(R.- 562692)